

RESOLUCIÓN DE 8 DE MARZO DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE PRORROGA LA EJECUCIÓN Y SE MODIFICA EL IMPORTE DE LA ENCOMIENDA CON N.º DE EXPEDIENTE SGT025/16, A LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. (EPGASA), DE REALIZACIÓN DE LABORES DE ASISTENCIA EN MATERIA DE EJERCICIO DE ACCIONES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE LA HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

I

Mediante Resolución de 14 de abril de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se encomendó a la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA) la realización de labores de asistencia a la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública.

Las circunstancias que motivaron la aprobación de la encomienda mencionada, así como la necesidad de continuar con la prestación de la asistencia técnica citada, a fin de proseguir con la consecución de los objetivos perseguidos por la encomienda, no sólo se mantienen vigentes en la actualidad, sino que se prevé que se alarguen en el tiempo.

En consecuencia, se hace necesario continuar con los trabajos contenidos en el apartado PRIMERO de la resolución de 14 de abril de 2016, permaneciendo inalteradas las obligaciones de las entidades encomendante y encomendada al respecto.

Se hace necesario, no obstante, modificar la cuantía de la encomienda, a fin de adaptarla al aumento de costes que la prórroga de la misma supone.

El presupuesto de los costes reales necesarios para la ejecución de la prórroga de los trabajos que se encomienda experimenta un incremento de 2.050,26€, respecto del presupuesto para la ejecución de los trabajos de la resolución de 14 de abril de 2016, para el periodo total de 24 meses, y tiene sus causas en los siguientes motivos:

- Incremento de 1.984,32 € de la partida de costes salariales (sueldos y salarios y Seguridad Social a cargo de la empresa). El aumento de los costes de Seguridad Social viene motivado por el incremento normativo experimentado por las Bases de Cotización a la Seguridad Social desde la resolución de la encomienda de 14 de abril de 2016.
- Incremento de 6,22€ de la partida de Otros gastos con motivo del incremento de un 1% respecto de los costes contemplados por este concepto en la Resolución de la encomienda de 14 de abril de 2016.
- Incremento de 59,72€ de la partida Gastos generales y corporativos, respecto de los costes contemplados por este concepto en la Resolución de la encomienda de 14 de abril de 2016, dado que esta partida se calcula como un porcentaje (3%) respecto de las anteriores partidas de gastos.

El apartado SÉPTIMO de la Resolución de aprobación de la encomienda prevé las modificaciones y/o ampliaciones que en su ejecución resulten necesarias, acompañadas de la correlativa modificación y/o ampliación en el importe de los cometidos a realizar.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias actualmente conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar la encomienda en un plazo de veinticuatro (24) meses desde su finalización a la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), para la realización de labores de asistencia a la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública en la sede de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Sevilla, bajo la supervisión de la persona responsable de los trabajos.

SEGUNDO.- Establecer el coste de la prórroga de la encomienda en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (159.376,18€), gastos corporativos del 3% incluidos, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	1000010000 G/61A/22706/01 01	59.766,07€
2019	1000010000 G/61A/22706/01 01	79.688,09€
2020	1000010000 G/61A/22706/01 01	19.922,02€

TERCERO.- Se mantienen vigentes, en lo que no haya sido modificado por la presente Resolución, las condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución de 14 de abril de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

(P.D. Orden de 26/11/12, BOJA nº 239, de 7/12/12)

LA VICECONSEJERA



Fdo. Pilar Paneque Sosa.



PRÓRROGA DE EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN CON N.º DE EXPEDIENTE SGT025/16 PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE EJERCICIO DE ACCIONES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE LA HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Detalle del presupuesto

El detalle de los costes reales del presupuesto para la ejecución de la prórroga de los trabajos encomendados es el siguiente:

A.- Sueldos y Salarios y Seguridad Social. Se corresponde con los gastos que componen el equipo de trabajo asignado con dedicación total para la ejecución de las tareas objeto de esta Encomienda de Gestión. Sus costes anuales se indican en los siguientes párrafos:

A.1.- Coste salarial anual: 77.278,48 euros.

1.- Sueldos y Salarios: 63.369,04 euros.

2.- Seguridad Social: 13.909,44 euros.

B.- Otros Gastos. Se incluye en este apartado un montante de 88,60 euros, según el siguiente desglose:

B.1.- Prima de seguros: 36,00 euros.

B.2.- Póliza prevención riesgos laborales: 52,60 euros.

C.- Gastos generales y corporativos. Se refiere a un porcentaje de un 3% en concepto de resarcimiento a EPGASA de los gastos generales y/o corporativos calculados sobre el coste de las actuaciones encargadas.

El Presupuesto para la anualidad 2018 (nueve meses) es el siguiente:

SUELDOS Y SALARIOS	47.526,78
SEGURIDAD SOCIAL	10.432,08
OTROS GASTOS SOCIALES	66,45
GASTOS CORPORATIVOS (3%)	1.740,76
TOTAL (euros)	59.766,07

El Presupuesto para la anualidad 2019 es el siguiente:

SUELDOS Y SALARIOS	63.369,04
SEGURIDAD SOCIAL	13.909,44



OTROS GASTOS SOCIALES	88,60
GASTOS CORPORATIVOS (3%)	2.321,01
TOTAL (euros)	79.688,09

El Presupuesto para la anualidad 2020 (tres meses) es el siguiente:

SUELDOS Y SALARIOS	15.842,26
SEGURIDAD SOCIAL	3.477,36
OTROS GASTOS SOCIALES	22,15
GASTOS CORPORATIVOS (3%)	580,25
TOTAL (euros)	19.922,02

Coste total de la prórroga de la Encomienda:

Anualidad 2018: 59.766,07 euros

Anualidad 2019: 79.688,09 euros

Anualidad 2020: 19.922,02 euros

